

**OFICIO N° -2025-CG/OC0741**

Señor(a):

**Luis Marino Calcina Tito**

Director

**Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - Ugel Yunguyo**

Jr Independencia N°1034

**Puno/Yunguyo/Yunguyo**

**Asunto:** Requerimiento de información.

**Referencia:** a) Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.  
b) Directiva N° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, publicada el 7 de enero de 2021 y modificatoria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la norma de la referencia a), que establece como potestad de los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control: “(...) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos. Sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (...)”.

Así como, según lo señalado en el numeral 6.2. de la Directiva de la referencia b) que precisa que los Órganos de Control Institucional son los responsables de llevar a cabo el control gubernamental en las entidades públicas, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones y el logro de sus resultados, mediante la realización de servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados; siendo esto concordante con lo señalado en el literal d) de los numerales 6.2.7 y 6.2.8 de la citada Directiva, que hace referencia a las funciones del OCI y su atribución para el acceso a la información, respectivamente. En ese sentido, al amparo del marco legal citado previamente, se solicita, nos **PROPORCIONE**, en copias fedatadas, la totalidad de la documentación<sup>1</sup> relacionada a la convocatoria para ocupar el cargo de Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Yunguyo, efectuada mediante Comunicado N° 004-2025-UGEL YUNGUYO/CE de 24 de enero de 2025.

Agradeceré que dicha información sea remitida directamente a este Órgano de Control Institucional, ubicado en el Jr. Bustamante Dueñas n.° 881, tercer piso, Chanu Chanu II Etapa, Puno, en un plazo de **tres (3) días hábiles** de recibido el presente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Dafne Irina Gonzales Rodriguez**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Dirección Regional de Educación Puno  
Contraloría General de la República

(DGR/clc)

Nro. Emisión: 00343 (0741 - 2025) Elab:(U64033 - 0741)

<sup>1</sup> Deberá incluir documentos que acrediten la conformación del comité, cargos que acrediten la presentación de los postulantes a la plaza, los documentos presentados por los postulantes, actas de calificación, documentos que acrediten la evaluación del cumplimiento de requisitos, resultados preliminares reclamos y/o recursos presentados por postulantes a la plaza, documentos que acrediten la absolución de reclamos y/o recursos. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PRCBTIV**

